



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Coro Santa Teresa de Los Andes de Talagante**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.240

SANTIAGO, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;

M/RM/CLU/RR/RSG/RLG/rdp

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENA, Región Metropolitana
 - 6.- Coro Santa Teresa de Los Andes de Talagante (Dirección: Los Ciruelos N° 566, comuna de Talagante)
 - 7.- Oficina de Partes, SENA
- S-8685-13

en la Resolución N° 48, del 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por el **Coro Santa Teresa de Los Andes de Talagante**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **28 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, el **Coro Santa Teresa de Los Andes de Talagante** ha entregado la póliza de seguro N° 01-56-055272, de Aseguradora Magallanes S.A., de fecha 26 de agosto, tomada a favor de este Servicio, por un monto de **44 UF.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 1 de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

R E S O L U C I Ó N:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **28 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Coro Santa Teresa de Los Andes de Talagante**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Cantando prevenimos las drogas**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al **Coro Santa Teresa de Los Andes de Talagante** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CORO SANTA TERESA DE LOS ANDES DE TALAGANTE

En Santiago de Chile, a **28 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Coro Santa Teresa de Los Andes de Talagante**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.052.696-1**, representado por su Presidenta, doña **Lorena Morales Morales**, ambos con domicilio en calle **Los**

Ciruelos N° 566, comuna de **Talagante**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Cantando prevenimos las drogas**", en la **Región Metropolitana**, en adelante también "el programa".

El **Coro Santa Teresa de Los Andes de Talagante** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").

2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas

- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Lorena Morales Morales**, como Presidenta del **Coro Santa Teresa de Los Andes de Talagante**, consta del Certificado de Personalidad Jurídica, de fecha 19 de abril de 2013, de la I. Municipalidad de Talagante, en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

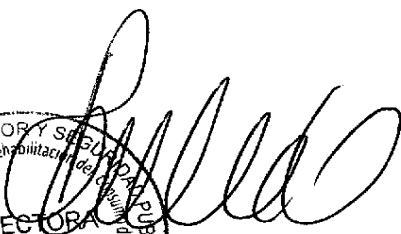

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Lorena Morales Morales**. Presidenta. **Coro Santa Teresa de Los Andes de Talagante**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al **Coro Santa Teresa de Los Andes de Talagante**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



DIRECTORA NACIONAL (S)
PAULINA ORTEGA VÉLIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Coro Santa Teresa de los Andes de Talagante**", RUT N°65.052.696-1 , no registra deudas con este Servicio.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'O' and 'P' followed by a vertical line and a small flourish.

OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 856
FECHA 11-09-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3240
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el Coro Santa Teresa de Los Andes de Talagante, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.400.286.099
Presente Documento Resolución Exenta	1.000.000
Saldo Disponible	410.062.901



**RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO**



13-2-076
Talagante

POLIZA N° 01-56-055272

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: CASA MATRIZ F. EMISION: 26-08-2013 ✓

ASEGURADO : CORO SANTA TERESA DE LOS ANDES DE TALAGANTE RUT : 65052696-1
DIRECCION : SAN LUIS 745, TALAGANTE
COMUNA : TALAGANTE FONO :
CIUDAD : TALAGANTE

Agente :: DIRECTO CASA MATRIZ RUT: 55555555 PROPUESTA : 055272

FECHA DE VIGENCIA RENUEVA POLIZA N° :
Desde las 12 hrs. del : 26-Agosto-2013 FORMA DE PAGO : Según se indica
Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014 F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.
De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1º y 2º del Código de Comercio.

Beneficiario: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABI 61980170-9L CONSUMO DE DROGAS

ITEM N° 001

Materia Asegurada :
Ubicación del Riesgo.
Dirección:
Clase : 00
Zona :

Descripción Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

- * NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:
- Afianzado, a: CORO SANTA TERESA DE LOS ANDES DE TALAGANTE
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
- Rut : 61.980.170-9

- OBSERVACIONES:
- Se deja constancia que no existen otros seguros.
 - Se incluye el pago de multas.
 - Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este do-



Continúa Página 002
Folio de verificación:4698799



cumento y/o en anexos especiales.

- La copia del Contrato, Resolución u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compañía, es el fiel reflejo de su original y cualesquiera modificación debe ser notificada a la Compañía para su aceptación o rechazo.
- Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza y específicamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Avaales, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

- * RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA POR CORRECTA INVERSION DE ANTICIPOS PUBLICOS	44.00	2.50
	Total Neto:	2.50

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberá recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legítimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atiende público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, División de Atención y Educación al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av.Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 1.-

Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.



Continúa Página 003

Folio de verificación:4698799

MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: CASA MATRIZ

F. EMISION: 26-08-2013

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Companias de Seguros se encuentran a disposicion de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Agente : 0.00% de Prima Bruta.

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :

RUT : 650526961

Nombre o Razon Social : CORO SANTA TERESA DE LOS ANDES DE TALAGANTE

Direccion : SAN LUIS 745 , TALAGANTE, TALAGANTE

Fin de las declaraciones.

(Jos\MAA)

Paula Petit-Laurent B.

APODERADO

[Signature]

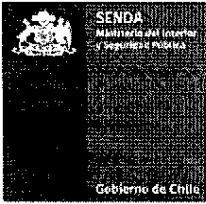
APODERADO



Continua Con Condicionado ...

Folio de verificación:4698799

13-2-076
talagante



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CORO SANTA TERESA DE LOS ANDES DE TALAGANTE

En Santiago de Chile, a **28 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Coro Santa Teresa de Los Andes de Talagante**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.052.696-1**, representado por su Presidenta, doña **Lorena Morales Morales**, ambos con domicilio en calle **Los Ciruelos N° 566**, comuna de **Talagante**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

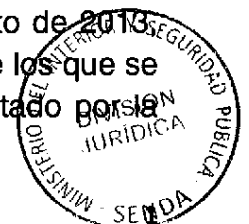
PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Cantando prevenimos las drogas**", en la **Región Metropolitana**, en adelante también "el programa".

El **Coro Santa Teresa de Los Andes de Talagante** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.



El programa tendrá una duración de **3** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.



La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

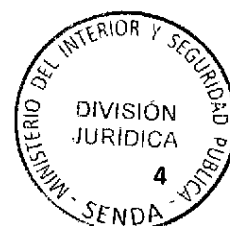
Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.



SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

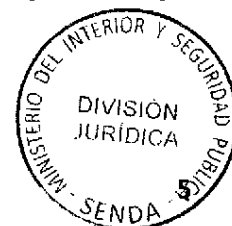
El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.



La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

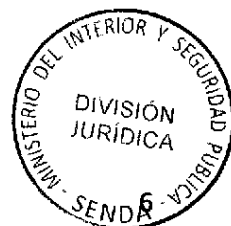
La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.



Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

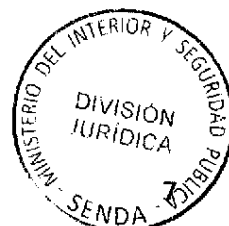
Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Lorena Morales Morales**, como Presidenta del **Coro Santa Teresa de Los Andes de Talagante**, consta del Certificado de Personalidad Jurídica, de fecha 19 de abril de 2013, de la I. Municipalidad de Talagante, en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

CORO SANTA TERESA
DE LOS ANDES
TALAGANTE

[Handwritten signature]
LORENA MORALES MORALES
PRESIDENTA
CORO SANTA TERESA DE LOS
ANDES DE TALAGANTE



[Handwritten signature]
FRANCISCA FLORENZANO VALDES
DIRECTORA NACIONAL
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DE CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
SENDA



13-2-076

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
SOCIO SANTA TERESA DE LOS ANDES DE
TALAGANTE

DIRECCIÓN
LOS CIRQUEOS 586
TALAGANTE

RUT
65.052.696-1

SII

650526961

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet
www.sii.cl Es más fácil, rápido y seguro

Recuerde, no procede el uso interno sin
derecho a crédito fiscal por
adquisición de bienes o
utilización de servicios que no
digán relación con el giro o
actividad del contribuyente.

Art. 23 N° 1 D. L 825 Ley de IVA.

FECHA EMISION: 17/04/2012

N° DE SERIE: 20120522128

Consulta de Saldos

>> OPCIONES <<

Cliente : 1192231	Nombre : CORO SANTA TERESA DE LOS ANDES	Producto : AN02
Cuenta : 142013022895	Oficial : HSFG - HERNANDEZ SOTELO, FERNANDO GABRIE	Moneda : CLP

Saldos		ESTADO : Cuenta Activa	
Saldo en Libros :	1,000.00	Promedio Contable :	1,000.00
Saldo Diferido :	0.00	Promedio Neto :	1,000.00
Saldo Neto :	1,000.00	Saldo Inicio Día :	1,000.00
Saldo Retenido :	0.00	Saldo Inicio de Ciclo :	1,000.00
Saldo Disponible :	1,000.00	Saldo Inicio Año :	0.00
Disponible Línea Crédito :	0.00	Saldo en Libreta :	1,000.00
Límite de Crédito :	0.00	Balance de Préstamo :	0.00

Diferidos

Diferido 1 Día :	0.00	Diferido 3 Días :	0.00
Diferido 2 Días :	0.00	Diferido -- 3 Días :	0.00
Diferido Indefinido :	0.00		

Intereses por Pagar

Intereses Pagados Total :	0.00	Intereses Pagados Anual :	0.00
Intereses Por Pagar :	5.00		

Fechas

Última Transacción :	15	5	2013	Último Depósito :	15	5	2013
Último Cálculo de Interés :	15	8	2013	Último Cargo por Servicio :	31	7	2013
Último Sobregiro :	0	0	0	Último Estado de Cuentas :	31	7	2013

Totales por Transacción

Total Débitos :	0	Total Créditos :	1
Cheques Depositados :	0	Cheques Emitidos :	0
Total Depositado :	0	Uso Línea de Crédito :	0

Devoluciones

Devoluciones por Fondos :			0
	Forma		Fondos
	Ciclo :	0	0
	Anual :	0	0
	Total :	0	0

Otros

Número de Línea de Crédito :	1	Número de Libreta :	500659
------------------------------	---	---------------------	--------

Jaime González Sánchez
 Jefe de Oficina
 Oficina Talagante
 COOPEUCH S.A.

**CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)**

13- 2-076



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Cantando Prevenimos las Drogas
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Equipamiento Organizacional
DURACION PROGRAMA	3 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Metropolitana	Talagante
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Talagante	Sector 1 de Talagante

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Coro Santa Teresa de los Andes de Talagante
RUT	15.637.833-k / 65.052.696-1
DIRECCIÓN	Calle Los Ciruelos N°566.
TELÉFONO-FAX	96471095-0228173547-0228172744
E-MAIL	lorenaingenieroambiental@gmail.com
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad privada sin fines de lucro

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Lorena Morales Morales
RUT	15637833-K
DIRECCIÓN	San Luis 545 Villa Los Ciruelos Talagante
TELÉFONO-FAX	28173547/96471095
E-MAIL	lorenaingenieroambiental@gmail.com



4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Lorena Morales M.
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Presidenta
TELÉFONO	96471095
E-MAIL	lorenaingenieroambiental@gmail.com

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Cooperativa de Ahorro y Crédito COOPEUCH LTDA.		
Nº DE CUENTA	2013022895		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			x
CERTIFICADO DE VIGENCIA			

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadro presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Lorena Morales	Ingeniero Ambiental	Coordinador del Programa	35
Elizabeth Durán	Asistente Social	Profesional del Programa	35

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento otros)
Capilla Santa Teresa de los Andes	Los Ciruelos N°566. Villa Las Gredas	02-28172914 (Encargados de Capilla Sra. Paulina Reyes y Luis Palma)	Infraestructura



8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

Un problema que ha ido en aumento durante los últimos años y que se encuentra directamente relacionado con las tasas de delitos, es el consumo de drogas en la comuna de Talagante (Según PLADECO comunal 2006). El problema más serio al respecto se constata en la relación existente entre aumento de consumo de drogas y aumento de la tasa de robo con fuerza. Dentro de las drogas más consumidas, la marihuana es la droga ilícita de mayor consumo entre los adolescentes escolarizados de la comuna de Talagante con un 6,2% respecto al total muestral. Con relación al consumo de cocaína y pasta base, éstas siguen trayectorias similares que se expresan en idénticos valores (1,8% para ambas drogas). Por su parte, las drogas sintéticas como el éxtasis presentan una mayor presencia que los solventes volátiles entre los estudiantes del territorio (0,7% y 0,2% respectivamente). En relación con el consumo de drogas lícitas el alcohol es la más consumida, de hecho la prevalencia de éste durante el último mes antes de la encuesta realizada, es una práctica recurrente para el 42,2% de los adolescentes escolarizados –aproximadamente 2870 jóvenes de la comuna.

La población infantil es uno de los grupos que frente a esta realidad se muestran más vulnerables. Por medio del CENSO 2012 se observa que este grupo representa 27,05% del total de la población (niños entre 0 y 17 años) siendo 4824 de ellos de 8 a 12 años. Situación especial y no menos importantes se observa al momento de analizar las tasas de desocupación, pues dentro de los rangos etéreos con mayores tasas de desocupación en la comuna en el año 2012, el grupo de jóvenes entre 15 y 19 años presentó la mayor tasa de desocupación correspondiente al 17% siendo la segunda tasa más elevada corresponde al rango de 20 a 24 años con un porcentaje del 13%.

Cabe señalar que si bien estudios comunales, señalan que el mayor consumo de drogas se emplaza en el sector poniente de la comuna, el sector oriente de Talagante, requiere de actividades preventivas de consumo de drogas, por cuanto, el riesgo es latente, pues no por pertenecer a un sector considerado “no vulnerable”, los niños y jóvenes están exentos de riesgo al consumo, por cuanto deseamos anticiparnos a los hechos, y efectuar actividades que permitan que los niños conozcan las consecuencias y los daños generados por las drogas.

En el sector oriente no se han desarrollado programas preventivos como en el sector poniente, donde han intervenido por un periodo de 5 años aproximadamente, los programas de PREVIENE, OPD, PIE Talagante, Plan Comunal de Seguridad Pública.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Como se indica anteriormente, el sector oriente de la comuna en donde se desarrollará el programa es uno de los sectores que no poseen actividades preventivas, debido a que dichas acciones son realizadas en el sector poniente de la comuna, por la vulnerabilidad social del sector que claramente requieren de medidas para la prevención del consumo de drogas.

Sin embargo, los niños del sector oriente no están exentos del riesgo de consumir drogas, por cuanto, urge y es necesario efectuar actividades preventivas, de tal manera que los niños participen de ellas en su tiempo de ocio.

La música es un medio para la prevención de drogas, a través de ella, se logra que niños y jóvenes inviertan en buena forma su tiempo, generando buenos hábitos.

Así lo señalan diversos estudios que indican, que existe una importante relación entre la probabilidad de inicio de consumo de drogas y el desarrollo de formas inadecuadas de uso del tiempo libre. En base a esto que el presente proyecto se fundamenta desde la perspectiva social de contribuir de manera relevante a la disminución de dicho factor, utilizando la música como un excelente mecanismo de apoyo, especialmente para los niños y jóvenes que buscan una distracción a los problemas que los rodean.

La música ocupa un papel preferencial entre los gustos de los jóvenes que consumen gran cantidad de tiempo y dinero en ella situándola en un lugar predominante entre sus elementos culturales más característicos. La música junto con los talleres de prevención permite a los niños desarrollar actividades de su interés y de su gusto.

Debido a que el primer encuentro del niño con las drogas puede ocurrir a cualquier edad, la respuesta es llegar a ellos antes de que los traficantes lo hagan. Por ello es que se desea lograr en los niños un pensamiento crítico y reflexivo de las consecuencias del consumo, de tal manera que sean ellos quienes tomen el compromiso de llevar una vida sin drogas y alentar a sus amigos y compañeros a hacer lo mismo, lo que construye una base para una vida sin drogas y una comunidad más segura. Una vez concientizados, los niños llevan su mensaje de estar sin drogas a cualquier lugar y a todas partes.



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El territorio escogido para implementar el Programa corresponde al sector oriente de Talagante, en donde se emplaza la Capilla Santa Teresa de Los Andes, establecimiento en cual se reúnen los niños y jóvenes pertenecientes al Coro Santa Teresa de Los Andes.

El sector presenta una alta densidad poblacional, se encuentra constituida por viviendas pareadas de uno y dos piso. El sector oriente se caracteriza por ser una población de clase media según las estadísticas del INE, catalogado como "población dormitorio" pues sus habitantes desarrollan labores generalmente en comunas aledañas especialmente la comuna de Santiago, lo que implica que la mayor parte del día están fuera de sus casas, quedando los miembros de la familia a cargo de terceras personas o grupos de pares, esta situación, si bien no es paralela a la realidad que viven quienes se encuentran considerados como vulnerables, crean factores de riesgo al no contar con lazos familiares de apoyo fortalecidos, niveles de confianza hacia adultos responsables cercanos, y debido a que las personas de apoyo más cercanos son sus grupos de pares, quedando vulnerables al comenzar a experimentar nuevos espacios y nuevas alternativas para ocupar sus tiempos libres.

La composición familiar de estos núcleos corresponde en su mayoría a jefaturas masculinas existiendo un porcentaje no menor de mujeres jefas de hogar, y se encuentran conformadas por 3 a 4 hijos en promedio quienes asisten en su mayoría a establecimientos educacionales del sector centro por lo tanto, este sector concentra un alto porcentaje de niños, niñas y jóvenes de la comuna quienes no cuentan con oferta programática preventiva a nivel municipal al no clasificar como barrio vulnerable. Los espacios públicos existentes, son plazas y bandejones al costado de la línea del tren, que son utilizados fundamentalmente por adolescentes y jóvenes, para el consumo de drogas y alcohol, ya sea de día o de noche.

Cuentan con implementación comunitaria (plaza, sede social, multicancha, y juegos) las cuales no son utilizadas mayormente para sus fines, sino que éstas son punto de encuentro para grupos de jóvenes quienes los fines de semana consumen alcohol con resultados de daños a la infraestructura comunitaria.

Se sabe por medio de diversos estudios, que el ingreso al consumo de alguna droga (principalmente marihuana y alcohol) se da en niños entre 8 y 15 años. Generalmente quienes no cuentan con una red familiar de apoyo sólida o que presentan algún indicador de riesgo a nivel familiar. Para disminuir el riesgo de estos factores, es que nuestro espacio de coro se convierte en un espacio protector, donde por medio del trabajo de grupo y el fortalecimiento de las motivaciones personales de cada uno de sus integrantes, desarrollamos y reforzamos sus habilidades personales, en el ámbito de la comunicación de la relación con los pares de forma respetuosa, ampliando las posibilidades de resolver sus conflictos de forma positiva y colaborativa, y generando y ampliando nuevas expectativas y visiones de futuro y así incrementar los factores protectores a nivel familiar, grupal y comunitaria.

El canto es el tema que a nuestro grupo concentra, siendo esta una motivación colectiva, por lo que queremos fortalecer el grupo y el trabajo que con él hemos realizado, por medio de la adquisición de equipamientos que mejoren sus resultados como lo es micrófonos, parlante, mezcladora, etc. desde ahí, cada uno de sus integrantes verán reforzados sus motivaciones y daremos un espacio alternativo e interesante para que ellos ocupen su tiempo libre y refuercen sus capacidades y habilidades personales, sociales y colectivas para promover relaciones personales y comunitarias positivas.

Conjuntamente con la adquisición de estos implementos, se harán continuamente un trabajo de refuerzo de las habilidades de cada integrante de forma grupal en cada uno de nuestros encuentros, utilizando dinámicas participativas y reflexivas que permitan interiorizar lúdicamente cada uno de las habilidades a desarrollar.



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo 1 Niños de 8 a 16 años	Varones	10	Niños de entre 8 y 14 años que presenten al menos 40% de vulnerabilidad
	Mujeres	14	Niñas de entre 8 y 16 años que presenten al menos 40% de vulnerabilidad
Tramo etáreo 2 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
Tramo etáreo 3 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
TOTAL		24	



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL (Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Prevenir el consumo de drogas en niños y adolescentes del sector 1 de Talagante fortaleciendo y/o desarrollando habilidades sociales en niños, niñas y adolescentes del Coro Santa Teresa de los Andes			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS (Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Fortalecer factores protectores de niños y niñas de 8 a 16 años en potencial vulnerabilidad social	Taller de Coro	- número de niñas y niños en situación de vulnerabilidad participantes en el proyecto - Nº de material audiovisual hechos por los niños y niñas participantes del taller	- Listados de asistencia - Fotografías Planificaciones de taller - Registro de coordinaciones
Fortalecer competencias familiares de niños y niñas en situación de vulnerabilidad	- 1 charla sobre aptitudes parentales - 1 jornada de encuentro familiar	- numero de padres y madres participantes de las charlas - Padres e hijos asistentes	- Registro de visitas - fotografías - Planificación de encuentros



La Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014 señala que para una adecuada comprensión del consumo problemático de drogas y alcohol en nuestra sociedad es necesario adoptar un enfoque multidimensional del fenómeno, abordando las causas próximas y contextuales y las consecuencias que éste tiene sobre el individuo, la comunidad y la sociedad. Por esto, las propuestas consideran la interacción entre estas diferentes dimensiones, como también integrar equipos multidisciplinarios en el proceso de elaboración e implementación de las líneas de trabajo a seguir.

En la misma línea, la Estrategia Nacional indica que es importante respetar y considerar las diferencias socioculturales relacionadas con el género, el territorio, los grupos étnicos y segmentos de edad. Estas son acciones que constituyen la base de la efectividad e impacto de los planes, programas y acciones que buscan reducir el consumo de drogas y alcohol.

Lo anteriormente señalado es congruente con el punto de vista del modelo ecológico, en el cual la evolución del niño se entiende como un proceso de diferenciación progresiva de las actividades que éste realiza, de su rol y de las interacciones que mantiene con el ambiente. Este enfoque resalta la importancia de las interacciones y transacciones que se establecen entre el niño y los elementos de su entorno, empezando por los padres y los iguales. De acuerdo con estas ideas, al analizar el desarrollo del niño, no podemos mirar sólo su comportamiento de forma aislada, o como fruto exclusivo de su maduración, sino siempre en relación al ambiente en el que el niño se desarrolla (Fuentes y Palmero, 1998).

Por otra parte, el enfoque de resiliencia se explica a través de lo que se ha llamado el modelo “del desafío” o “de la resiliencia”. Ese modelo muestra que las fuerzas negativas, expresadas en términos de daños o riesgos, no encuentran a un niño inerte en el cual se determinarán, inevitablemente, daños permanentes. Describe la existencia de verdaderos escudos protectores que harán que dichas fuerzas no actúen linealmente, atenuando así sus efectos negativos y, a veces, transformándolas en factor de superación de la situación difícil. Por lo tanto, no debe interpretarse que este enfoque está en oposición del modelo de riesgo, sino que lo complementa y lo enriquece, acrecentando así su aptitud para analizar la realidad y diseñar intervenciones eficaces.

Promover la resiliencia es reconocer la fortaleza más allá de la vulnerabilidad. Apunta a mejorar la calidad de vida de las personas a partir de sus propios significados, según ellos perciben y se enfrentan al mundo. Nuestra primera tarea es reconocer aquellos espacios, cualidades y fortalezas que han permitido a las personas enfrentar positivamente experiencias estresantes asociadas a la pobreza. Estimular una actitud resiliente implica potenciar esos atributos incluyendo a todos los miembros de la comunidad en el desarrollo, la aplicación y la evaluación de los programas de acción.

Un tercer enfoque que forma parte del presente marco conceptual corresponde a los estilos de apego los cuales se desarrollan tempranamente y se mantienen generalmente durante toda la vida (Bartholomew, 1997), permitiendo la formación de un modelo interno que integra, por un lado, creencias acerca de sí mismo y de los demás y, por otro, una serie de juicios que influyen en la formación y el mantenimiento de las dinámicas relacionales durante toda la vida del individuo (Bradley, & Cafferty, 2001)

Sin embargo, si bien los patrones de apego tienden a ser estables en el tiempo, hay autores que plantean la adolescencia como una etapa en la cual pudieran darse nuevas experiencias de reorganización de los estilos vinculares. En este sentido, la adolescencia es considerada un periodo de cambios y de continua reorganización de las representaciones de apego, que se caracteriza por la reevaluación de las experiencias de vida que llevan al desarrollo de la identidad (Zimmermann, & Becker-Stoll, 2002).

Bibliografía:

1. Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014; CONACE (2011).
2. Intervención Psicosocial: Prevención selectiva del consumo de drogas para niños/as y adolescentes en vulnerabilidad social; CONACE (2005).
3. Manual de identificación y promoción de la resiliencia en niños y adolescentes; Organización Panamericana de



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Dentro de los conceptos técnicos a trabajar en la intervención encontramos:

Contexto socio cultural: implica trabajar en los escenarios específicos donde interactúan los grupos de riesgo, ya que las variables socioculturales permiten adaptar y hacer pertinentes las intervenciones. Para ello, se requiere de una adecuada instalación territorial; la focalización precisa considerar e intervenir sobre cada uno de los factores de contexto: familia, escuela y comunidad, y abordar desde allí todas las causas y particularidades que asume el consumo de drogas. Ello implica una gran flexibilidad de respuesta, efectuándose las necesarias adecuaciones desde el punto de vista de conceptos y metodologías según el territorio y requerimientos de los grupos seleccionados. Por ello, se precisa integrar distintas estrategias de trabajo provenientes de la psicología comunitaria, de la antropología social, del desarrollo de competencias prosociales, del enfoque de factores de riesgo, entre otras.

Dimensión evolutiva: en cualquier nivel de intervención relacionado con el consumo de drogas de grupos específicos es indispensable considerar las características propias que de la especificidad etaria, y la etapa de desarrolla en que se encuentran los grupos focalizados.

Promoción del desarrollo y resiliencia: se refiere a la necesidad de que la intervención enfatice en las capacidades y potencialidades de los sujetos con que se trabaja. Las posibilidades de transformación y cambio se incrementan en la medida en que consideremos que son personas, grupos y comunidades con capacidades y recursos que pueden ser movilizados, lo cual es central para asegurar la sustentabilidad del trabajo. Cuando no se enfatiza este aspecto, la intervención se prolonga y no se favorece la autonomía de los sujetos. Las experiencias de logro o positivas son un aspecto central en la metodología de trabajo.

Intersectorialidad y trabajo en red: ello implica una respuesta articulada y coherente de parte de los diversos servicios públicos que intervienen en los sectores focalizados, lo cual permite una optimización de recursos involucrados, favorece la integralidad y el logro de resultados, evita la sobre-intervención y minimiza el riesgo de clientelismo con los grupos focalizados. La intersectorialidad y trabajo en red exige identificar los actores públicos y no gubernamentales presentes en los sectores focalizados, para establecer los acuerdos que definan los roles de cada agente – incluido CONACE- de modo de establecer las funciones y aportes específicos, en un trabajo conjunto generador de sinergias. Todo ello a la vez requiere de un soporte en red y articulación a nivel local que permita abordar las dimensiones y alternativas en materia de educación, vivienda, empleabilidad, entre otros, que favorezcan los resultados de las intervenciones. Uno de los factores fundamentales de la intervención dice relación con la articulación y complementariedad de la intervención, que se manifiesta a través de una efectiva intersectorialidad tanto con los organismos públicos como con los agentes comunitarios y organismos de la sociedad civil con presencia en el sector focalizado que se intervendrá.

Sustentabilidad y continuidad de la intervención: desde este punto de vista implica desarrollar acciones que redunden en fortalecimiento de actores sociales, instalación de capacidades metodológicas como de instrumentos a nivel de los territorios, de modo de institucional la prevención como parte del quehacer. Ello involucra intervenciones más extensas que las involucradas en prevención universal. Las acciones deben durar lo necesario como para producir cambios en la percepción de riesgo, el consumo y consecuentemente cambios conductuales estables en los sujetos que permitan un adecuado proceso de integración social.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		Taller de coro	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Se realizará un taller 2 veces por semana en el sector señalado. Para su ejecución se contará con una dupla de profesionales conformada por asistente social y coordinador quienes en conjunto, diseñarán de tal forma cada encuentro que por medio de su metodología participativa se potenciará la reflexión y aprendizaje, se fortalecerán y/o desarrollarán habilidades sociales y grupales y se trabajará la motivación e interés en la música como factor protector. Cada encuentro será lúdico y se conformará como un espacio de desarrollo personal al potenciar capacidades, fortalecer autoimagen y seguridad personal.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Capilla Santa Teresa de los Andes	3 meses	2 veces a la semana	12 horas mensuales
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Infraestructura	12	2.000	24.000
Gastos básicos	5	300	1.500
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Asistente Social	10 horas	6.200	
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Mezcladora	1	210.000	210.000
Micrófonos	4	25.000	100.000
Cables Microfono	3	6.900	20.700
Caja Acústica	1	230.000	230.000
Cable parlante	1	24.900	24.900
Data Show	2 horas	10.000	20.000
Notbook	2 horas	8.000	16.000



Actividad N° 2			
Nombre de la Actividad		Charla para Padres	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizarán 2 charlas dirigidas a padres y madres de los integrantes del taller con el fin de entregar conocimientos sobre las diversas habilidades parentales y estilos de crianza existentes y de esta forma, entregar herramientas que mejoren la calidad de las relaciones familiares y de crianza como factor protector. Esta será expositiva y con dinámicas de reflexión y análisis para fortalecer conocimientos.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Capilla Santa Teresa	2 semanas	1 vez por semana	(2 charlas de 2 horas de duración) 4 horas totales
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Infraestructura	12	2.000	24.000
Gastos básicos	5	300	1.500
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Toners	1	50.000	50.000
Resmas	3	2.500	7.500
Coffe	2	5.000	10.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Asistente Social	4 horas	6.200	
Notbook	4 horas	10.000	40.000
Data Show	4 horas	8.000	32.000



Actividad N° 3			
Nombre de la Actividad		Encuentro familiar	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizarán una jornada de encuentro familiar donde los participantes del taller presentarán a sus familias los resultados del taller de canto, a través de una muestra audiovisual como forma de reforzar los lazos familiares y motivación personal de cada niño y niña participante.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Capilla Santa Teresa de los Andes	1 semana	1 vez por semana	4 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Coffe (té, café, galletas, jugos)	1	5.000	10.000
Colaciones	24	1.000	24.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Notbook	4 horas	10.000	40.000
Data Show	4 horas	8.000	32.000
Mezcladora	1	210.000	210.000
Micrófonos	4	25.000	100.000
Cables Microfono	3	6.900	20.700
Caja Acústica	1	230.000	230.000
Cable parlante	1	24.900	24.900



Actividad N° 4			
Nombre de la Actividad		"Pintemos para decir No a las drogas"	
Descripción y metodología de la Actividad			
En la presente actividad se desea Plasmar en mural de la Capilla Santa Teresa de los Andes, un mensaje de Prevención de Drogas, como resultado de los conocimientos adquiridos por los niños referente a las consecuencias del consumo de droga.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Capilla Sta. Teresa o Pared Vecinal	1 semana	2 días a la semana	8 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Pinturas para muro	4	15.000	60.000
Brochas	6	1.630	9.780
Rodillos	5	1.150	5.750
Diluyente	1	1.370	1.370
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Colaciones	24	1.000	24.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Asistente Social	8 horas	6.200	49.600



Actividad N° 5			
Nombre de la Actividad		Evaluación y Seguimiento del Programa	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizarán visitas domiciliarias a las familias de los niños y niñas participantes del taller con el fin de hacer seguimiento y evaluación de sus procesos de integración familiar y educacional. Cuando, luego de los resultados de evaluación personal lo amerite, se realizará un acompañamiento personalizado y se activaran redes sociales correspondientes para derivación, por ejemplo en casos de vulneración de derechos.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Capilla Santa Teresa de los Andes y casas particulares	3 meses	4 veces por mes	13 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos de personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Asistente Social	13 horas	6.200	80.600



16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
	Taller coro	X		
	Charla para Padres		X	
	Encuentro Familiar		X	
	Pintemos para decir No a las drogas			X
	Evaluación y Seguimiento del Programa	X	X	X



17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

A nivel individual

1. Relación con grupo de pares; vínculo y relación que establece con el grupo, pares significativos, etc
2. Personalidad: desarrollo cognitivo, socioemocional, salud mental general. Condiciones de salud física y sexualidad. Recurso y habilidades resilientes desarrolladas.
3. Situación educacional y/o ocupacional: si se encuentra desescolarizado, precisar el tiempo, la historia, motivaciones, huellas de fracaso, etc. Si está inserto, precisar si es en condiciones satisfactorias o si corresponde a las condiciones de "pre deserción" (inestabilidad y faltas reiteradas, repitencias, mal rendimiento, "problemas de conducta", retraso pedagógico). Consignar si se observan problemas o trastornos de aprendizaje asociados (o la necesidad de evaluar para descartar).

A nivel familiar

1. Relación con la familia: vínculo, relaciones que establece el sujeto con los padres, hermanos, sentimientos asociados con su familia, etc. Existencia de adulto significativo.
2. Competencias parentales: evaluar desde un mayor desarrollo de competencias (grado de vinculación, empatía con el hijo/a, capacidad de ponerse en su lugar, capacidad de cuidado, etc.) a un menor desarrollo y deterioro de éstas.
3. Condiciones resilientes: recursos y factores resilientes observados en familia nuclear o extensa (inserción en redes sociales, grado de adaptación, etc.). Evaluar expectativas y/o motivación al proceso de intervención psicosocial, disponibilidad y/o demandas en relación a resolución de problemas



17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Principales resultados:

- Individual: Niños y niñas con mayor capacidad protectora personal a través de la adquisición de destrezas y habilidades sociales tales como el rechazo al uso de drogas, fuerte capacidad de decisión y definición de proyectos de vida personal.
- Familiar: familias con mayor capacidad protectora a través de la adquisición de competencias parentales tales como comunicación afectiva, respeto, establecimiento de normas y límites; contención afectiva y apoyo entre sus miembros.
-

Principales indicadores:

- Individual: asistencia a las actividades del proyecto, total de niños y niñas que participan del taller, encuestas de satisfacción de los miembros del taller
- Familiar: asistencia a las jornadas familiares, total de visitas, orientaciones y derivaciones profesionales



17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el periodo de evaluación, plazos, entre otros.

Se realizarán tres tipos de evaluación durante la realización del presente proyecto los cuales se llevarán a cabo de manera continua a lo largo de la implementación de las distintas etapas de intervención de tal forma de anticipar estrategias que permitan ir adecuando al contexto el trabajo planificado.

Se trabajarán registros propios que permitan dar cuenta del proceso de intervención.

1. Evaluación de desempeño: Esta se llevará a cabo en cada jornada, actividad y sesión de trabajo realizada.

a. Se aplicará un listado de asistencia a cada una de las sesiones tanto de las actividades como las jornadas de familia padre-hijos.

2. Evaluación de proceso: Se refiere principalmente a la evaluación del cumplimiento de los procesos/actividades que fueron diseñados originalmente en el programa o proyecto, y se realizará mensualmente.

3. Evaluación de resultados: Este tipo de evaluación se realizará una vez terminado el programa/actividad. El que se verá apoyado por una encuesta de satisfacción de los menores y familias beneficiadas por el proyecto.



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	
EDAD	
RUT	
DOMICILIO	
PROFESIÓN / OFICIO	
TELÉFONO	
E-MAIL	

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

✓ ✓ ✓

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

--

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

--

FECHA	FIRMA



19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Pinturas para muro	4	15000	60.000			60.000	
Brochas	6	1630	9.780			9.780	
Rodillos	5	1150	5.750			5.750	
Diluyente	1	1370	1.370			1.370	
Consumo servicios básicos (agua, luz)	10	300			3.000	3.000	
Infraestructura (salas, sillas, pizarrón)	24	2000			48.000	48.000	
SUB TOTAL \$			76.900		51.000	127.900	
TOTAL ÍTEM \$						51000	

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Colaciones (galletas, jugos, pan, celines.)	48	1.000	48.000			
Coffe (café, té, galletas, jugos)	3	5.000	15.000			
Toners	1	50.000	50.000			
Resma papel	3	2.500	7.500			
SUB TOTAL \$			120.500	0	0	120.500
TOTAL ITEM \$						120500

PERSONAL

PROFESIÓN U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Asistente Social	35	6200	217.000			217.000
						0
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			217.000	0	0	217.000
TOTAL ITEM \$						217000


EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Mezcladora	1	210.000	210.000			210.000
Microfonos	4	25.000	100.000			100.000
Cables Microfono	3	6.900	20.700			20.700
Caja Acustica	1	230.000	230.000			230.000
Cable parlante	1	24.900	24.900			24.900
Notebook	10	10.000		100.000		100.000
Data Show	10	8.000		80.000		80.000
SUB TOTAL \$			585.600	180.000	0	765.600
TOTAL ITEM \$						765.600

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM/APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	76.900	0	51.000	127.900	7,7%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	120.500	0	0	120.500	12,1%
PERSONAL	217.000	0	0	217.000	21,7%
EQUIPAMIENTO	585.600	180.000	0	765.600	58,6%
TOTAL	1.000.000	180.000	51.000	1.231.000	100,0%

LORENA FORALES TORALES



Firma y Nombre Representante Legal Entidad
(Nombre Entidad)

LORENA FORALES TORALES
DE LOS ANDES

CURRICULUM VITAE

ELIZABETH ALEJANDRA DURAN MORALES

ASISTENTE SOCIAL

E-Mail: elizabeth.duran@gmail.com

Pasaje Obsidiana N° 955, Villa Esmeralda IV, Talagante

Antecedentes Personales

Fecha de Nacimiento	24 de Noviembre 1982
Nacionalidad	Chilena
Carné de Identidad	15.402.340-2
Numero de contacto	87993204

Experiencia Laboral

Febrero 2012 a la Fecha	Compañía Minera Fraga, localidad de Caimanes Comuna de Los Vilos Encargada departamento de Recursos humanos
----------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Febrero 2011 a Enero 2012	Dirección de Desarrollo Comunitario Municipalidad de Los Vilos
------------------------------	-------------------------------------------------------------------

→ Atención de casos (individual)

Contención e intervención en crisis,
generación de ayudas sociales, activación de
redes sociales y de apoyo

→ Encargada comunal área adulto mayor

Apoyo y fortalecimiento de Clubes de Adultos
Mayores de la comuna y aportar en el
mejoramiento de la calidad de vida de los
adultos mayores de la comuna tanto en el
ámbito social, económico y salud por medio de
establecimiento de redes de apoyo y/o
intervención individual.

Febrero 2010 a Enero 2011	Asistente Social, parte de dupla profesional Programa Servicio País Rural Fundación para la superación de la pobreza/ Municipalidad de Los Vilos
------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- Apoyo a microempresarios del sector rural por medio de conformación y desarrollo de Red de Turismo Rural Valle del Quilimarí

- Fortalecimiento Organizacional Juntas de Vecinos sectores de Infiernillo y Pangalillo; Intervenciones de desarrollo local por medio de diagnósticos participativos, proyectos de mejoramiento rural (electrificación rural entre ellos) y apoyo a iniciativas productivas para su desarrollo por medio de Postulación a financiamientos, establecimientos de planes de negocios y otros.

Septiembre 2008 a
Enero 2010

Asistente Social, área Infancia,
Familia y protección. Plan Comunal de Seguridad
Pública, Ilustre Municipalidad de Talagante.

→ Planificación y ejecución de talleres psicoeducativos para niños, jóvenes y padres usuarios del programa

→ Intervenciones psicosociales con usuarios del programa y familias

→ Realización de ingresos, evaluaciones, visitas domiciliarias, derivaciones y establecimiento de redes de apoyo institucionales y comunitarias.

→ Representación municipal ante juzgados de familia por medidas de protección y otros procesos judiciales.

Febrero 2009 a
Enero 2010

Asistente Social, Centro de Justicia Local, parte equipo de Mediación Vecinal. Plan Comunal de Seguridad Pública. Ilustre Municipalidad de Talagante.

→ Parte del equipo de Planificación para instalación, funcionamiento, validación y ejecución del Centro de Justicia Local

→ Planificación anual trabajo realizado por el centro y coordinación equipo profesional encargado de mediaciones comunitarias.

→ Establecimiento y coordinación mesa técnica comunal de apoyo. Establecimiento de red comunal/provincial

Septiembre 2007 a
Mayo 2008

Plan Comunal de Seguridad Pública.

I. Municipalidad de Talagante.

Asistente Social proyecto "Demos que hablar, seamos buenos vecinos", enfocado a desarrollar y/o fortalecer estrategias de resolución alternativa de conflictos a nivel vecinal.

→ Coordinar la correcta ejecución del proyecto cumpliendo metas y plazos.

→ Generar y fortalecer redes sociales del programa y lazos de confianza con la comunidad.

→ Desarrollar y coordinar la ejecución de mesas barriales en sectores focalizados de la comuna.

→ Generar y fortalecer, por medio de instancias socio-culturales, el trabajo con el área jóvenes en la comuna

Diciembre 2006 a
Agosto 2007

Programa Comuna Segura.

Ilustre Municipalidad de Talagante.

Asistente social encargada intervención área familia en proyecto Psicosocial de prevención Violencia Intrafamiliar y comunitaria

→ Planificar y ejecutar talleres para padres dirigidos a fortalecer y/o desarrollar habilidades parentales y estilos de crianza saludables.

→ Planificar y ejecutar talleres de prevención Violencia Intrafamiliar

→ Integrante dupla psicosocial encargada de planificar y ejecutar talleres para niños y adolescentes, dirigido a desarrollar capacidades resilientes y habilidades sociales por medio de actividades artísticas y circenses.

→ Realización de Visitas domiciliarias para integrantes de talleres y casos específicos, elaboración de informes e integración de éstos a las redes comunales existentes.

→ Generación de material educativo en relación a las temáticas propias del proyecto.

→ Actualización del Diagnóstico y Plan Comunal 2006 y trabajo en terreno, para acercamiento y construcción de lazos con dirigentes sociales de la comuna

Octubre 2005 a
Julio 2006

Secretaría Técnica Comunal Interina
Programa Comuna Segura
División Seguridad Ciudadana
Ministerio del Interior/ Ilustre
Municipalidad de Talagante

→ Instalación y ejecución a nivel local del Programa Comuna Segura a través de la generación de una estrategia local de intervención en Seguridad Ciudadana en la comuna.

→ Elaboración del Diagnóstico Comunal de Seguridad Ciudadana y Plan Comunal de Intervención

→ Coordinación y Promoción de Fondo Concursable. Asesoría a Agrupaciones sociales

→ Conformación y coordinación de Consejo Comunal de Seguridad Ciudadana y Mesa Técnica asesora

2005

Dirección de Desarrollo Comunitario.
Departamento de Desarrollo Económico.
I. Municipalidad de Talagante.

→ Incorporación a equipo de trabajo Oficina de Fomento Productivo y Turismo.
Trabajo de investigación e intervención psicosocial con microempresarios del sector rural de la comuna

→ Elaboración estudio de investigación y caracterización " *microempresas familiares como agentes de desarrollo local rural*" que sienta las bases de la política local de fomento productivo en el área rural de la comuna

2004

Asesor externo, Gobernación Provincial de Talagante.

→ Asesoría y apoyo a comités de vivienda para postulación de subsidios

2003 - 2004 Programa "Liceo Para Todos".
Ministerio de Educación.
Liceo Polivalente B-133, Lo Espejo
Y Ciudad de Caracas, Lo Prado, Santiago.

→ Intervención psicosocial con alumnos en riesgo de deserción escolar. Metodología de trabajo con grupos, énfasis en la adquisición de habilidades sociales

Antecedentes Académicos

1989 - 1996 : Enseñanza Básica Colegio
Integral Arturo Prat

1997 - 2000 : Enseñanza Media, Colegio
Integral Arturo Prat

2001 - 2005 : Asistente Social, Especialización en
Desarrollo Local. Universidad Academia
Humanismo Cristiano

2008 : Diplomado en gestión y Participación Local.
Universidad La República - ILEC

2011 : Diplomado de Especialización en Educación
de Adultos Mayores.
Universidad de las Américas modalidad U3E-
learnig.

Otros Cursos/Estudios

- Curso liderazgo, manejo de conflictos y oratoria. Realizado por Instituto Chileno Israelí (2003)
- Curso de Entrenamiento Asertivo. Realizado por Instituto Chileno-Israelí (2003)
- Seminario-taller Internacional "Violencia Intrafamiliar: desarrollo de políticas y estrategias locales", Centro de Estudios para el Desarrollo de la mujer (CEDEM) y Corporación de Desarrollo de la mujer (DOMOS) Santiago de Chile (2003)
- Seminario sobre Responsabilidad Penal Juvenil, Ministerio de Justicia . Universidad Santo Tomas (2005)

Habilidades Personales:

Capacidad de trabajo en equipo multidisciplinario
Planificación, gestión, seguimiento y evaluación de programas y proyectos.

Capacidad de establecer redes sociales y de apoyo

Contención e intervención en crisis

Experiencia de trabajo con la comunidad y en terreno

Conocimientos Computacionales:

Manejo de Office a nivel medio: World, Excel, Power Point, Publisher

Manejo a nivel usuario: Programa estadístico Spss y de análisis de contenido Stat

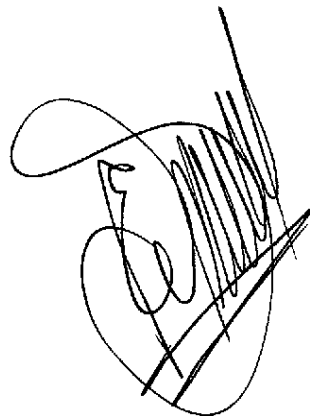
REFERENCIAS

I. Municipalidad de Los Vilos
Pablo Muñoz Ceballos
Secretario de Planificación Comunal/alcalde subrogante
053- 353449

I. Municipalidad de Los Vilos
Ana María Yañez Cordero
Directora Desarrollo
Comunitario
053 353446

Fundación para la Superación de la Pobreza
Karla Díaz Seacord
Directora Regional Coquimbo
051-217482

I. Municipalidad de Talagante
Claudia Villavicencio San Martín
Secretaria Técnica Plan Comunal de Seguridad Pública
4512960

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end, positioned in the lower right quadrant of the page.



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Coro Santa Teresa de los Andes de Talagante**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Talagante , a 20 de mayo de 2013
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal Lorena Fernanda Morales Morales

Firma Representante Legal

A handwritten signature in black ink, written over a horizontal line. The signature is cursive and appears to read 'Lorena Morales'.



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Coro Santa Teresa de los Andes de Talagante**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Talagante, a 20 de mayo de 2013
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal: Lorena Fernanda Morales Morales

Firma Representante Legal _____



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CORO SANTA TERESA DE LOS ANDES DE TALAGANTE**, RUT **65.052.696-1**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **09/04/2012**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: LORENA MORALES MORALES
RUT del Representante Legal	: 15.637.833-K
Nombre de la Institución	: CORO SANTA TERESA DE LOS ANDES DE TALAGANTE
RUT de la Institución	: 65.052.696-1
Fecha de emisión del certificado	: 20/05/2013



**CERTIFICADO
PERSONALIDAD JURÍDICA**

Por el presente, se certifica que la Organización funcional denominada “**Coro Santa Teresa de Los Andes de Talagante**” está inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la I. Municipalidad de Talagante, bajo el N° 819, a fojas 411 vta.

El Directorio de esta Organización, que a continuación se indica, se encuentra informado en el Registro de Organizaciones Comunitarias de este Municipio, conforme antecedentes proporcionados por la propia organización, y su vigencia es del **08 de abril de 2013** hasta el **08 de abril de 2016**, conforme lo estipula el Art.19 de la Ley 19.418 y sus modificaciones contenidas en la Ley N° 19.483 de fecha 30.11.96, Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, sin perjuicio de las modificaciones que pudiesen suceder en dicho directorio, en virtud de la autonomía que les confiere a estas organizaciones la citada Ley.

Presidente	:	Lorena Fernanda Morales Morales	C.I. N°	15.637.833-K
Secretario	:	Ana María Pérez Matas	C.I. N°	8.238.302-6
Tesorero	:	Ana María Acosta Salinas	C.I. N°	12.116.176-1

Este certificado tiene una validez de dos meses a menos que su directiva sufra algún cambio.



RICARDO CARRASCO ROJAS
SECRETARIA MUNICIPAL

TALAGANTE, 19 de abril de 2013.

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DOMO SANTA TERESA DE LOS ANDES DE
TALAGANTE

DIRECCIÓN
LOS CIRUELOS 568
TALAGANTE

RUT
65.052.696-1

Responsable
 Social Empresa
 Tributaria

Sii
 www.sii.cl

650526961

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet
www.sii.cl - Es más fácil, rápido y seguro

USO INTERNO SII

Recuerde, no proceda al derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente.

Art. 23 N° 1 D. L 825 Ley de IVA.

FECHA EMISION: 17/04/2012

N° DE SERIE: 20120522128

Responsable
 Social Empresa
 Tributaria

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOPEUCH LTDA.
Cuenta de Ahorro a Plazo Libreta Dorada

UNIPERSONAL

BIPERSONAL

OFICINA DE APERTURA Talagante	CUENTA NUMERO / RUT 1 / RUT 2 (Sólo cuentas bipersonales) 2013022895/65052696-1
----------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------

NOMBRE TITULAR 1 / NOMBRE TITULAR 2 (Sólo cuentas bipersonales) CORO SANTA TERESA DE LOS

GIRO DIFERIDO

GIRO INCONDICIONAL

Sólo Cuentas Bipersonales

GIRO ACTUACION CONJUNTA

GIRO ACTUACION INDISTINTA

FECHA DE APERTURA 15/05/2013

Coopeuch Ltda.
P. COOPEUCH LTDA.

SIRVASE NO BAYAR. ENROLLAR NI DOBLAR ESTA LIBRETA

CAMBIO DE LIBRETA

POR _____	DE LA ANTERIOR NUMERO _____
EFFECTUADO EL _____	EN OFICINA _____

Las modificaciones del monto de ahorro pactado mensual pueden realizarse en cualesquiera de las sucursales de Coopeuch a lo largo del país.

PACTO VOLUNTARIO DE AHORRO MENSUAL

DEPOSITO MENSUAL DE \$	1000.00
------------------------	---------

V° B°



ESTATUTOS CORO SANTA TERESA DE LOS ANDES DE TALAGANTE

CAPITULO PRIMERO

DE LA ORGANIZACIÓN EN GENERAL

DENOMINACIÓN

Artículo 1º.- Bajo el nombre de “CORO SANTA TERESA DE LOS ANDES” de la comuna de Talagante, Provincia de Talagante, Región Metropolitana, se constituye una Organización Comunitaria Funcional, sin fines de lucro, de duración indefinida, regida por la Ley 19.418.

FINES DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 2º.- Los fines de esta Organización son:

- 1- Solemnizar las celebraciones litúrgicas de la Capilla Santa Teresa de Los Andes.
- 2- Fomentar la afición y la cultura musical por medio del canto coral.
- 3.-Contribuir a la Evangelización de la comunidad, mediante la cultura musical cristiana.

Para la consecución de dichos fines se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- 1- Programar con los responsables de la Capilla Santa Teresa de los Andes, las celebraciones litúrgicas en las que intervendrá el Coro.
- 2- Ensayos semanales en la Capilla Santa Teresa de los Andes, o en lugares previamente informados.
- 3- Perfeccionamiento de técnica vocal para los socios y la sección infantojuvenil.
- 4- Actividades programadas por el Directorio.
- 5- Toda clase de acciones conforme a las leyes o a los estatutos.

DOMICILIO SOCIAL

Artículo 3º.- EL domicilio principal de esta Organización estará ubicado en la Capilla Santa Teresa de los Andes, Calle Los Ciruelos N°566, Sector Villa Las Gredas Cordillera, comuna de Talagante.

La Organización podrá disponer de otros locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma o fuera de ella, cuando lo acuerde la asamblea General Extraordinaria. Los traslados del domicilio, serán acordados por el Directorio, el cual comunicará la nueva dirección, a los socios y las entidades correspondientes.

ÁMBITO TERRITORIAL

Artículo 4º.- El ámbito territorial en el que se desarrollarán principalmente sus funciones comprende la provincia de Talagante.

DURACIÓN Y CARÁCTER DEMOCRÁTICO.

Artículo 5º.- La Organización denominada "CORO SANTA TERESA DE LOS ANDES" se constituye con carácter permanente, y sólo se disolverá por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria según lo dispuesto en el Capítulo VI o por cualquiera de las causas previstas en la Leyes.

CAPITULO SEGUNDO

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 6º.- La Administración de la Organización estarán a cargo de los siguientes entidades;

- La Asamblea General de Socios, como órgano supremo.
- La Directiva, como órgano de dirección permanente.

LA ASAMBLEA GENERAL.

Artículo 7º. La Asamblea General, integrada por todos los socios, es el órgano de expresión de la voluntad de éstos. Se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias.

Artículo 8º. - La Asamblea General deberá ser convocada en sesión Ordinaria, al menos una vez al año dentro del primer semestre, a fin de aprobar el plan general de actuación de la Organización, el estado de cuentas correspondiente al año anterior de gastos e ingresos y el presupuesto del ejercicio siguiente, así como la gestión del Directorio, que deberá actuar siempre de acuerdo con las directrices y bajo el control de aquella.

Artículo 9º.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, son competencias de la Asamblea General, los acuerdos relativos a:

1. Modificación y cambio de los Estatutos, de conformidad con lo previsto en el artículo siguiente.
2. La elección del Directorio.
3. La disolución de la Organización, en su caso.
4. La elaboración de convenios con otras Organizaciones, o el abandono de alguno de ellos.
5. Determinar el monto de las cuotas ordinarias, si corresponde, para el periodo.
6. Aprobar el balance anual preparado y sometido a su consideración por el Tesorero.

Artículo 10º.- La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria cuando así lo acuerde el Directorio, bien por propia iniciativa, o por que lo solicite la cuarta parte de los socios, indicando los motivos y fin de la reunión y en todo caso, para conocer y decidir sobre las siguientes materias:

- a) Modificaciones Estatutarias.
- b) Disolución de la Organización.
- c) La adquisición, enajenación y gravamen de los bienes raíces de la Organización.
- d) La determinación de cuotas extraordinarias.
- e) La exclusión o reintegración de uno o más socios, cuya determinación deberá hacerse en votación secreta, como asimismo la cesación en el cargo de Dirigente por censura.
- f) La elección del primer Directorio definitivo

Artículo 11º.- Las convocatorias de las Asambleas generales, sean ordinarias o extraordinarias, serán hechas por escrito expresando el lugar, la fecha y la hora de la reunión. La convocatoria se realizará 7 días antes del día señalado para la celebración de la Asamblea.

Artículo 12º.- Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán validamente constituidas en primera convocatoria cuando concurren a ellas, presentes o representados, la mitad más uno de los asociados, y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de socios concurrentes.

Los socios podrán otorgar su representación, a los efectos de asistir a las Asambleas Generales, en cualquier otro socio. Tal representación se otorgará por escrito, y deberá obrar en poder del Secretario de la Asamblea, al menos media hora antes de celebrarse la sesión. Los socios que residan en ciudades distintas a aquella en que tenga su domicilio social la Organización, podrán remitir por correo el documento que acredite la representación.

Artículo 13º.- Los acuerdos de las Asambleas Generales, se adoptarán por mayoría de votos.

EL DIRECTORIO.

Artículo 14º.- El Directorio tendrá a su cargo la dirección y administración de esta organización funcional, en conformidad a la Ley 19.418 y al presente Estatuto. El Directorio estará compuesto por El Presidente, el Secretario y el Tesorero, quienes serán elegidos por los socios en una votación directa, secreta e informada. En el mismo acto se elegirá igual número de miembros suplentes, correspondiendo estos del 4º al 6º lugar en la votación obtenida por cada uno de ellos de manera decreciente, suplirán al o a los miembros titulares que se encuentren temporalmente impedidos de desempeñar sus funciones mientras dure tal imposibilidad, o los reemplazarán cuando, por fallecimiento, inhabilidad sobreviviente, imposibilidad u otra causa legal, no pudiera continuar en el desempeño de sus funciones. Los suplentes entrarán a ocupar el o los cargos que el directorio acuerde.

El Directorio deberá reunirse al menos dos veces al año y siempre que lo exija el buen desarrollo de las actividades sociales.

Artículo 15º.- La falta de asistencia a las reuniones señaladas, de los miembros del Directorio, durante tres veces consecutivas o seis alternas, sin causa justificada, dará lugar al cese en el cargo respectivo.

Artículo 16º.- Los cargos que componen el Directorio, se elegirán por la Asamblea General y durarán un periodo de tres años en sus funciones, salvo revocación expresa de aquella, pudiendo ser objeto de reelección indefinidamente.

Dichos cargos se renovarán de forma parcial, debiendo de continuar en el puesto como mínimo uno de los tres miembros del Directorio.

Resultarán electos como Directores quienes, en una misma votación, obtengan las más altas mayorías, correspondiéndole el cargo de Presidente a quien obtenga la primera mayoría individual; los cargos de Secretario, Tesorero, se proveerán por elección entre los propios miembros del Directorio. En caso de empate prevalecerá la antigüedad, y si éste subsiste, se procederá a sorteo entre los empatados.

Dentro de la semana siguiente a la elección de los Directores, deberá constituirse el nuevo Directorio, quienes, en el desempeño de estos cargos, durarán todo el período que les corresponda como Directores.

La constitución deberá verificarse con la concurrencia de, a lo menos, la mayoría de los Directores.

Si al expirar el plazo señalado en el inciso segundo el Directorio no se hubiere constituido, la Asamblea General podrá proceder a hacerlo en la forma que ella lo determine.

Artículo 17º.- Para pertenecer al Directorio será preciso reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser designado en la forma prevista en los Estatutos.
- b) Ser socio de la Entidad, con al menos un año de antigüedad.
- c) Ser mayor de edad y gozar de la plenitud de los derechos civiles.
- d) Ser chileno o extranjero avecindado por más de tres años en el país.
- e) No estar cumpliendo condena por delito que merezca pena aflictiva; y
- f) No ser miembro de la comisión electoral de la organización.

Podrán postularse como candidatos todos los afiliados que, reuniendo los requisitos mencionados, se inscriban a lo menos con diez días de anticipación a la fecha de la elección, ante la comisión electoral de la organización.

En estas elecciones, cada afiliado tendrá derecho a un voto

Artículo 18º.- El cargo de miembro del Directorio se asumirá cuando, una vez designado por la Asamblea General, se proceda a su aceptación o toma de posesión. La aceptación del cargo será libre.

Los cargos serán gratuitos, si bien la Asamblea General podrá establecer, en su caso, el abono de dietas y gastos.

Artículo 19º.- Los miembros del Directorio cesarán en los siguientes casos:

- a) Expiración del plazo de mandato.
- b) Dimisión.
- c) Cese en la condición de socio, o incursión en causa de incapacidad.
- d) Revocación acordada por la asamblea General en aplicación de lo previsto en el artículo 16º de los presentes Estatutos.
- e) Fallecimiento.

Cuando se produzca el cese por la causa prevista en el apartado a), los miembros del Directorio continuarán en funciones hasta la celebración de la primera Asamblea General, que procederá a la elección de los nuevos cargos.

En los supuestos b), c), d) y e), el propio Directorio proveerá la vacante mediante nombramiento provisional, que será sometido a la Asamblea General para su ratificación o revocación, procediéndose, en este último caso, a la designación correspondiente.

Todas las modificaciones en la composición de este órgano serán comunicadas a las entidades correspondientes.

Artículo 20º.- Las funciones del Directorio son:

- a) Dirigir la gestión ordinaria de la Organización, de acuerdo con las directrices de la Asamblea General y bajo su control.
- b) Programar las actividades a desarrollar por la Organización.
- c) Someter a la aprobación de la Asamblea General el presupuesto anual de gastos e ingresos, así como el estado de cuentas del año anterior.
- d) Confeccionar la programación de las reuniones de la Asamblea General, así como acordar la convocatoria de las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias.
- e) Atender las propuestas o sugerencias que formulen los socios, adoptando al respecto, las medidas necesarias.
- f) Cualquier otra no atribuida expresamente a la Asamblea General.

Artículo 21º.- El Directorio celebrará sus sesiones cuantas veces lo determine el Presidente, bien a iniciativa propia o a petición de cualquiera de sus componentes. Será presidida por el Presidente, y en su ausencia, por el Secretario y, a falta de ambos, por el miembro Director o bien por el Tesorero.

Para que los acuerdos del Directorio sean válidos, deberán ser adoptados por mayoría de votos de los asistentes, requiriéndose la presencia de la mitad de los miembros.

De las sesiones, el secretario levantará acta que transcribirá a libro correspondiente.

ÓRGANOS UNIPERSONALES

EL PRESIDENTE

Artículo 22º.- El Presidente de la Organización asume la representación legal de la misma, y ejecutará los acuerdos adoptados por el Directorio y la Asamblea General, cuya Presidencia ostentará respectivamente.

Artículo 23º.- Corresponderán al Presidente cuantas facultades no estén expresamente reservadas al Directorio o a la Asamblea General.

Son atribuciones y deberes del Presidente, entre otras:

- a) Citar al directorio y a Asamblea general ordinaria y extraordinaria;
- b) Ejecutar los acuerdos de la asamblea:
- c) Representar judicial y extrajudicialmente a la organización, según lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 4º de la Ley 19.418, sin perjuicio de la representación que le corresponda al Directorio, conforme a lo señalado en la letra e) del artículo 23º de la ley y la letra f) del artículo 27 de estos Estatutos.
- d) Rendir cuenta anualmente a la asamblea del manejo e inversión de los recursos que integran el patrimonio de la organización y del funcionamiento general de ésta durante el año anterior.
- e) Presidir las reuniones del Directorio y las Asambleas Generales;
- f) Administrar los bienes que conforman el patrimonio de la organización, siendo civilmente responsable hasta la culpa leve en el desempeño de la mencionada administración, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere corresponderle;
- g) Organizar los trabajos del Directorio y proponer un programa general de actividades.
- h) Vigilar el cumplimiento de los Reglamentos internos y acuerdos de los diversos organismos internos.
- i) Las demás obligaciones y atribuciones que establezcan estos Estatutos y los Reglamentos internos de la organización misma.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de las facultades que sobre las materias indicadas le corresponda al directorio o a la asamblea, según lo exijan la ley o los estatutos.

EL SECRETARIO.

Artículo 24º.- El Secretario asumirá las funciones de asistir al Presidente y sustituirle en caso de imposibilidad temporal de ejercicio de su cargo.

Artículo 25°.- Al Secretario le incumbirá velar por el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Organizaciones, custodiando la documentación oficial de la Entidad, certificando el contenido de los libros y archivos sociales, y haciendo que se cursen a la autoridad competente las comunicaciones preceptivas sobre designación del Directorio y cambios de domicilio social.

Son atribuciones y deberes del Secretario:

- a) Llevar los Libros de actas del Directorio y de la Asamblea General y el Registro Público de Socios. Este Registro deberá contener: nombre, número de la cédula de Identidad, domicilio, fecha de incorporación, número correlativo y firma o impresión digital de cada socio. Además, deberá dejarse un espacio libre para anotar la fecha de cancelación de su calidad de miembro de la organización en caso de producirse esta eventualidad. Este registro se mantendrá en la sede comunitaria a disposición de cualquier socio que desee consultarlo. A falta de sede estará en casa del secretario.
- b) Despachar las citaciones a Asamblea General y reuniones de Directorio y confeccionar carteles u otras comunicaciones que contengan información al respecto;
- c) Recibir y despachar la correspondencia;
- d) Autorizar con su firma y en su calidad de ministro de fe, las actas de las reuniones de Directorio y de las Asambleas Generales, y otorgar copias autorizadas de ellas cuando se le solicite; y
- e) Realizar las demás gestiones relacionadas con sus funciones que el Directorio o el Presidente le encomienden.
- f) En el mes de marzo deberá entregar al Secretario Municipal una copia actualizada y autorizada del registro de socios. Entregará también copia a los representantes de los diferentes candidatos en elecciones, al menos con un mes de anticipación, la que será de cargo de los interesados.

EL TESORERO

Artículo 26°.- El Tesorero dará a conocer los ingresos y pagos efectuados, formalizará el presupuesto anual de ingresos y gastos, así como el estado de cuentas del año anterior, que deben ser presentados al Directorio para que éste, a su vez, los someta a la aprobación de la Asamblea General.

Son atribuciones y deberes del Tesorero:

- a) Cobrar las cuotas ordinarias y extraordinarias, y otorgar los recibos correspondientes;
- b) Llevar la contabilidad de la organización;

- c) Mantener al día la documentación financiera, especialmente el archivo de las facturas, recibos y demás comprobantes de ingreso y egreso;
- d) Elaborar el informe semestral de movimiento de fondos referido en el Artículo 38°;
- e) Preparar un balance anual del movimiento de fondos y someterlo a la Asamblea General a que se refiere el artículo 41° letra b);
- f) Mantener al día el inventario de los bienes de la organización.
- g) Realizar las demás gestiones relacionadas con sus funciones que el Directorio o el Presidente le encomienden.

DIRECTIVOS SUPLENTE

Artículo 27°.- Los Directores Suplentes serán quienes apoyen al Directorio en las actividades que realice y en todas sus funciones.

CAPITULO TERCERO

DE LOS SOCIOS:

PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN Y CLASES

Artículo 28°.- a) Pueden ser miembros de la Organización aquellas personas con mayoría de edad.

b) Existirá una sección infante-juvenil, representada por sus respectivos apoderados, quienes constituirán la organización como miembros y socios del Coro Santa Teresa de los Andes.

Artículo 29°.- Quienes deseen pertenecer a la Organización, lo solicitarán al Presidente, el cual, dará cuenta al Directorio, que resolverá sobre la admisión o inadmisión, pudiéndose recurrir en alzada ante la Asamblea General.

Artículo 30°.- La Organización, por acuerdo del Directorio, podrá otorgar la condición de socio honorario a aquellas personas que, reuniendo los requisitos necesarios para formar parte de aquella, no puedan servir a los fines sociales con su presencia física. La calidad de estos socios es meramente honorífica y, por tanto, no otorga la condición jurídica de miembro, ni derecho a

participar en la administración de la misma, estando exento de toda clase de obligaciones.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS SOCIOS

Artículo 31º.- Todo socio tiene derecho a:

- 1) Impugnar los acuerdos y actuaciones contrarios a la Ley de Organizaciones Comunitarias Funcionales o a los Estatutos, dentro del plazo de cuarenta días corridos, contados a partir de aquél en que el demandante hubiera conocido o tenido oportunidad de conocer el contenido del acuerdo impugnado.
- 2) Conocer, en cualquier momento, la identidad de los demás miembros de la Organización, el estado de cuentas de ingresos y gastos, y el desarrollo de la actividad de ésta.
- 3) Ejercitar el derecho de voz y voto en las Asambleas Generales, pudiendo conferir, a tal efecto, su representación a otros miembros.
- 4) Participar, de acuerdo con los presentes Estatutos, en la gestión Directiva de la Organización, siendo elector y elegible para los mismos.
- 5) Figurar en el fichero de socios previsto en la legislación vigente, y hacer uso del emblema de la Organización, si lo hubiere.
- 6) Poseer un ejemplar los Estatutos y del reglamento del Régimen Interior, si lo hubiere, y presentar solicitudes y quejas ante los órganos directivos.
- 7) Participar en las actividades organizados por el Directorio, siempre y cuando se de cumplimiento a lo indicado en el Artículo 32º c)
- 8) Ser oído por escrito, con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias, e informado de las causas que motiven aquellas, que sólo podrán fundarse en el incumplimiento de sus deberes como socios.

Artículo 32º.- Son deberes de los socios:

- a) Prestar su concurso activo para la consecución de los fines de la Organización.
- b) Acatar y cumplir los presentes Estatutos, y los acuerdos válidamente adoptados por el Directorio y Asambleas Generales de la Organización.
- c) Asistir a los ensayos y actividades de formación programados por el Directorio.

RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 33° - Los socios podrán ser sancionados por el Directorio por infringir reiteradamente los Estatutos o los acuerdos de la Asamblea General o del Directorio.

Las sanciones pueden comprender desde la suspensión de los derechos, de 15 días a un mes, hasta la separación definitiva, en los términos previstos en los artículos 35° al 38°, ambos inclusive.

A tales efectos, el Presidente podrá acordar la apertura de una investigación para que se aclaren, aquellas conductas que puedan ser sancionables. Las actuaciones se llevarán a cabo por la secretaria, que propondrá al Directorio la adopción de las medidas oportunas. La imposición de sanciones será facultad del Directorio, y deberá ir precedida de la audiencia del interesado.

Contra dicho acuerdo, que será siempre motivado, podrá recurrirse ante la Asamblea General, sin perjuicio del ejercicio de acciones previsto en el artículo 31°.1.

PERDIDA DE LA CONDICIÓN DE SOCIO

Artículo 34°.- La condición de socio se perderá en los siguientes casos:

- 1) Por fallecimiento.
- 2) Por separación voluntaria.
- 3) Por separación por sanción, acordada por el Directorio cuando se de la circunstancia siguiente:

Incumplimiento grave, reiterado y deliberado, de los deberes emanados de los presentes Estatutos y de los acuerdos válidamente adoptados por la Asamblea General y el Directorio.

Cabe señalar que ningún socio será expulsado o sancionado por el no pago de sus cuotas sociales.

Artículo 35°.- En caso de incurrir un socio en la última circunstancia aludida en el artículo anterior, el Presidente podrá ordenar al Secretario la práctica de determinadas diligencias previas, al objeto de obtener la oportuna información, a la vista de la cual, la Presidencia podrá mandar archivar las actuaciones, incoar expediente sancionador en la forma prevista en el artículo 32 °, o bien, expediente de separación.

En este último caso, el Secretario, previa comprobación de los hechos, pasará al interesado un escrito en el que se pondrán de manifiesto los cargos que se le imputan, a lo que podrá contestar alegando en su defensa lo que estime oportuno en el plazo de 30 días, transcurridos los cuales, en todo caso, se pasará el asunto a la primera sesión del Directorio, la cual acordará lo que proceda, con el "quórum" de la mitad más uno de los componentes de la misma.

Artículo 36°.- El acuerdo de separación será notificado al interesado, comunicándole que, contra el mismo, podrá presentar recurso ante la primera Asamblea General Extraordinaria que se celebre, que, de no convocarse en tres meses, deberá serlo a tales efectos exclusivamente. Mientras tanto, la Presidencia podrá acordar que el inculpado sea suspendido en sus derechos como socio y, si formara parte del Directorio, deberá decretar la suspensión en el ejercicio del cargo.

En el supuesto de que el expediente de separación se eleve a la Asamblea General, el Secretario redactará un resumen de aquél, a fin de que el Directorio pueda dar cuenta a la Asamblea General del escrito presentado por el inculpado, e informar debidamente de los hechos para que la Asamblea pueda adoptar el correspondiente acuerdo.

Artículo 37°.- El acuerdo de separación, que será siempre motivado, deberá ser comunicado al interesado, pudiendo este recurrir a los Tribunales en ejercicio del derecho que le corresponde, cuando estimare que aquél es contrario a la Ley o a los Estatutos.

Artículo 38°.- Al comunicar a un socio su separación de la Organización, ya sea con carácter voluntario o como consecuencia de sanción, se le requerirá que cumpla con las obligaciones que tenga pendientes para con aquella, en su caso.

CAPITULO CUARTO

PATRIMONIO FUNDACIONAL

Y RÉGIMEN PRESUPUESTARIO.

Artículo 39°.- El patrimonio fundacional de la Organización asciende a cero pesos.

Artículo 40°.- Los recursos económicos previstos por la Organización para el desarrollo de las actividades sociales, serán los siguientes:

- a) Las cuotas periódicas que acuerde la misma.
- b) Los productos de los bienes y derechos que le correspondan, así como las subvenciones, legados y donaciones que pueda recibir en forma legal.
- c) Los ingresos que obtenga la Organización mediante las actividades lícitas que acuerde realizar el Directorio, siempre dentro de los fines estatutarios.
- d) Los recursos obtenidos por la Organización, en ningún caso podrán ser distribuídos entre los socios.

CAPITULO QUINTO

DE LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

Artículo 41°.- La modificación de los Estatutos podrá hacerse a iniciativa del Directorio, o por acuerdo de éste cuando lo soliciten los dos tercios de los socios inscritos. En cualquier caso, el Directorio designará una Ponencia formada por tres socios, a fin de que redacte el proyecto de modificación, siguiendo las directrices impartidas por aquella, la cual fijará el plazo en el que tal proyecto deberá estar terminado .

Artículo 42°.- Una vez redactado el proyecto de modificación en el plazo señalado, el Presidente lo incluirá en la programación de la primera Junta del Directorio que se celebre, la cual lo aprobará o, en su caso, lo devolverá a la Ponencia para nuevo estudio.

En el supuesto de que fuera aprobado, el Directorio acordará incluirlo en el la tabla de temas de la próxima Asamblea General Extraordinaria que se celebre, o acordará convocarla a tales efectos.

Artículo 43°.- A la convocatoria de la Asamblea se acompañará el texto de la modificación de Estatutos, a fin de que los socios puedan dirigir a la Secretaría las enmiendas que estimen oportunas, de las cuales se dará cuenta a la Asamblea General, siempre y cuando estén en poder de la Secretaría con ocho días de antelación a la celebración de la sesión.

Las enmiendas podrán ser formuladas individualmente o colectivamente, se harán por escrito y contendrán la alternativa de otro texto.

CAPITULO SEXTO

De la Comisión Fiscalizadora de Finanzas

Artículo 44° En Asamblea General Ordinaria cada año elegirá a la Comisión Fiscalizadora de Finanzas, a la cual corresponderá revisar las cuentas e informar a la Asamblea General sobre el balance o cuenta de resultados, inventario y contabilidad de la Organización.

La Comisión Fiscalizadora no podrá intervenir como tal en acto alguno de la Organización, ni objetar decisiones del Directorio o de la Asamblea General.

La Comisión Fiscalizadora de Finanzas se compondrá de tres miembros elegidos directamente por los socios, y sus integrantes durarán un año en sus funciones.

La Comisión Fiscalizadora de Finanzas procederá a asignar de entre sus miembros a un Presidente y un Secretario. Sesionará y adoptará sus acuerdos con dos de sus miembros, a lo menos. Podrá informar a los socios en cualquier Asamblea General, sobre la situación financiera de la organización. En todo caso, esta información deberá proporcionarla siempre en la Asamblea General del primer semestre del año.

La Comisión Fiscalizadora estará obligada a poner en conocimiento de la autoridad competente cualquier hecho o circunstancia que lesione los intereses patrimoniales de la Organización. Además tendrá acceso directo a los documentos relativos a las finanzas, durante los siete días anteriores a toda Asamblea General.

DE LA COMISION ELECTORAL

Artículo N°45 La Comisión Electoral tendrá a su cargo la organización y dirección de las elecciones internas. Estará conformada por cinco miembros, que deberán tener un año de antigüedad, a lo menos en la organización, y no podrán formar parte del Directorio ni ser candidatos a igual cargo. La Comisión Electoral desempeñará sus funciones entre los dos meses anteriores a la elección y el mes posterior a ella.

Le corresponderá velar por el normal desarrollo del proceso electoral y de los cambios de Directorio, pudiendo impartir las instrucciones y adoptar las medidas que considere necesarias para tal efecto. Asimismo, le corresponderá realizar los escrutinios respectivos, y custodiar las cédulas y demás antecedentes electorales, hasta el vencimiento de los plazos legales establecidos para presentar reclamaciones y solicitudes de nulidad. Le corresponderá además la calificación de las elecciones de la organización.

DEL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES

Artículo 46°: Para el ejercicio de las funciones y atribuciones propias y las demás que señalan estos Estatutos u otras normas legales, la organización elaborará programas de actividades y proyectos específicos de ejecución, así como el respectivo presupuesto de ingresos y gastos, para cada período anual. Estos documentos deberán ser aprobados en Asamblea Extraordinaria, por la mayoría absoluta de los socios presentes en la sesión.

CAPITULO SEXTO

DE LA DISOLUCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y APLICACIÓN DEL PATRIMONIO SOCIAL.

Artículo 47º.- La Organización se disolverá :

- 1) Por voluntad de los socios, expresada en Asamblea General convocada al efecto, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los presentes.
- 2) Por caducidad de la personalidad jurídica de acuerdo a lo establecido en el inciso quinto del artículo 8º de la Ley 19.418.
- 3) Por haber disminuido sus integrantes a un número inferior al requerido para su constitución, durante un lapso de seis meses, hecho que podrá ser comunicado al Secretario Municipal de Talagante, por cualquier miembro de la organización.

Artículo 48º.- En caso de disolverse la Organización, el Directorio será el encargado de liquidar los fondos que existan.

Una vez satisfechas las obligaciones sociales frente a los socios y frente a terceros, el patrimonio social sobrante, si lo hubiere, será entregado a la Capilla Santa Teresa de los Andes.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los miembros del Directorio que figuran en el Acta de Constitución designados con carácter provisional, deberán someter su nombramiento a la primera Asamblea General que se celebre.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- El Directorio será el órgano competente para interpretar los preceptos contenidos en estos Estatutos y cubrir sus lagunas, sometiéndose siempre a la normativa legal vigente en materia de Organizaciones, y dando cuenta, para su aprobación, a la primera Asamblea General que se celebre.

SEGUNDA.- Los presentes Estatutos serán modificados mediante los acuerdos que válidamente adopten el Directorio y Asamblea General, dentro del marco de sus respectivas competencias, de conformidad con lo previsto en el Capítulo Quinto.

TERCERA.- La Asamblea General podrá aprobar un Reglamento de Régimen Interior, como desarrollo de los presentes Estatutos, que no alterará, en ningún caso, las prescripciones contenidas en los mismos.

El Directorio